

**Informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a la concesión y denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria informativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años en situación de desempleo que sean alumnos de especialidades formativas de formación profesional para la ocupación subvencionadas por el SOIB i ejecutadas en el periodo 2018-2019.**

**Antecedentes**

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 13 de marzo de 2018 (BOIB nº 34, de 17 de marzo), abre la convocatoria informativa de becas de asistencia dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años y a las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo que sean alumnas de especialidades formativas de formación profesional para el empleo que estén subvencionadas por el SOIB y se ejecuten en el periodo 2018-2019.
2. El punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada indica que estas becas están dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas, mayores de 30 años, que tengan la condición de desempleadas de larga duración, así como mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo que sean alumnas de especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB que se ejecuten en el periodo 2018-2019.
3. Las personas beneficiarias que constan en el anexo I de esta propuesta de resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
4. Se ha comprobado que las personas que constan en el anexo I están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears i que cumplen con las obligaciones que constan en el



punto 5 del anexo 1 de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

5. Se ha comprobado que las solicitudes de las personas que se detallan en el anexo II de esta propuesta de resolución no reúnen los requisitos para otorgar la subvención solicitada.
6. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 76101 322D11 48000 00 21020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, y 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, para los beneficiarios que constan en el anexo I.

#### Fundamentos de derecho

1. Mediante la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y presidente del SOIB, de 13 de marzo de 2018, (BOIB núm. 34, de 17 de marzo), se abrió la convocatoria informativa de becas de asistencia dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años y a las des víctimas de violencia machista en situación de desempleo que sean alumnos de especialidades formativas de formación profesional para la ocupación que estén subvencionadas por el SOIB y se ejecuten en el periodo 2018-2019.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y recualificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. D'acord amb els apartats g) i i) del artículo 9.4 del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio) ,

Camí Vell de Bunyola, 43  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

2

<https://vd.caib.es/1613995467217-271913437-6333173434155199701>



es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE 276, de 18 de noviembre).
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que dependen.
6. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, (BOE núm. 78, de 1 de abril) por la cual se despliega la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el sistema de formación profesional para la ocupación en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre), en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
7. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, atendido el que dispone el artículo 23 del Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en concordancia con el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
9. El artículo 1 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de



las Illes Balears lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

10. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

### Conclusión

Per tot ello:

- 1.- Informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años, durante el período 2018-2019, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a los alumnos que constan en el anexo I
- 2.- Informo desfavorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años, durante el período 2018-2019 de los alumnos que constan en el anexo II

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El jefe del Servicio  
Gestión de Programas de Ocupación 5

Visto y conforme,  
La jefa del Departamento de  
Gestión administrativa y jurídica

Gabriel Oliver Crespí

Catalina Rosa Pons Taberner

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5 con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y jurídica, se eleva a la consideración de la directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, la siguiente

Camí Vell de Bunyola, 43  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

4

<https://vd.caib.es/1613995467217-271913437-6333173434155199701>



### Propuesta de resolución

**Primer.-** Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo I de esta propuesta de resolución.

El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumna/o es de 21 € por día de asistencia diaria completa (13 € se tienen que financiar con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales de Empleo y Asuntos laborales y los 8 € restantes con cargo a los fondos propios de la Comunidad).

**Segundo.-** Denegar una subvención en concepto de beca por asistencia a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo II de esta propuesta de resolución por los motivos establecidos en este anexo.

**Tercero.-** Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes, y que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Camí vell de Bunyola, 43, 1r, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el registro de documentación dirigida a la administración.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Pilar Ortiz Vilar

Camí Vell de Bunyola, 43  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

5

<https://vd.caib.es/1613995467217-271913437-6333173434155199701>



**ANEXO I**

**Personas beneficiarias de la subvención**

Núm. Expediente	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Especialidad formativa (Núm. de Orden)	Centro Formación	Núm. Módulo (acción formativa)	Días	Importe propios (8€ x día)	Importe conferencia sectorial (13€ x día)	Importe TOTAL (€)
BALD2 156/2018	PATRICIA	COSTEA LLABRÉS	*****654W	CDT042/18	IBECON INCA	675/18	35	280,00	455,00	<b>735,00 €</b>
BALD2 155/2018	CRISTINA DE NAZARETH	DE LLANO AVILA	*****474X	CDT042/18	IBECON INCA	675/18	38	304,00	494,00	<b>798,00 €</b>
BALD2 89/2018	MARIA JOSE	MORALES MATEO	*****553Q	CDT042/18	IBECON 2003	675/18	38	304,00	494,00	<b>798,00 €</b>

**ANEXO II**

**Personas excluidas de la subvención**

Núm. Expediente	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Especialidad formativa (Núm. de Orden)	Centro Formación	Motivo
BALD2 190/18	MANUEL	BONILLO BARRAEZ	Y2621831Y	MP 22/17	IES Josep Maria Cuadrado	No estar inscrito como demandante desocupado en el SOIB durante 12 meses los 18 inmediatamente anteriores al inicio de la acción formativa (art. 5 de la convocatoria)

Cami Vell de Bunyola, 43  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1613995467217-271913437-6333173434155199701

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1613995467217-271913437-6333173434155199701>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

CATALINA ROSA PONS TABERNER

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 03-mar-2021 08:36:18 AM GMT+0100

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

#### Signant

PILAR ORTIZ VILAR

DIRECTORA DEL SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA DE MODEL ECONÒMIC TURISME I TREBALL

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 03-mar-2021 09:53:28 AM GMT+0100

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

#### Signant

GABRIEL OLIVER CRESPI

CAP DEL SERVEI DE GESTIÓ DE PROGRAMES D OCUPACIÓ CINC

OA SERVEI D OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS SOIB - DIRECCIÓ DEL SOIB - PLANIFICACIÓ I GESTIÓ ADMINISTRATIVA PALMA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-feb-2021 01:19:50 PM GMT+0100

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

### METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 8\_\_propuesta\_provisional\_concesión\_\_30\_cursos\_soib\_18-19\_cast.pdf

Data captura: 03-mar-2021 09:56:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1613995467217-271913437-6333173434155199701>

CSV: 1613995467217-271913437-6333173434155199701